RESOLUCIÓN No. 39
DEL 20 DE MARZO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS ARTENJO 2026 - "CONEXIONES BIOCULTURALES, TERRITORIOS VIVOS"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO EN USO DE SUS FUNCIONES MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 004 DE 2019

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, indica que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y **cultural de la Nación;** defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Artículo 7 constitucional establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que el artículo 70 de la Constitución Política establece que es deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y, creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá **estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades**.

Que el artículo 71 de la Constitución Política establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
www.tenjoculturayturismo.gov.co
300 727 4898 / 300 727 8700

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que por su parte la Ley 397 de 1997 en su artículo 17, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el mencionado cuerpo normativo el artículo 18 establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a. Artes plásticas;
b. Artes musicales;
c. Artes escénicas;
d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país
e. Artes audiovisuales
f. Artes literarias;
g. Museos, Museología y Museografía;
h. Historia;
i. Antropología;
j. Filosofía;
k. Arqueología;

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
www.tenjoculturayturismo.gov.co
300 727 4898 / 300 727 8700

l. Patrimonio;
m. Dramaturgia;
n. Crítica;
o. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Que la sentencia C-152/99 de la Honorable Corte Constitucional, establece que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta Magna.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultura (76.8) "76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura."

Que el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019 crea el instituto municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, Que el artículo segundo del mencionado Acuerdo establece como objetivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad a través del desarrollo de actividades culturales y turísticas en el municipio de Tenjo Cundinamarca para el aprovechamiento del tiempo libre y la adecuación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal.

Que dentro de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se encuentran: 1. Promocionar la integración, coordinación y financiación de las actividades culturales y turísticas del municipio. 2. Formular políticas para el desarrollo cultural de los habitantes del municipio de Tenjo, estimulando los valores artísticos, (...) 3. Difundir y promover las artes, las ciencias y la cultura en la jurisdicción del municipio de Tenjo Cundinamarca, mediante programas y campañas asequibles a todos los sectores del municipio. (...) 12. Estimular la promoción y ascenso de artistas y autores del municipio mediante la creación de premios, realización de concursos y demás actividades inherentes a su objetivo.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
www.tenjoculturayturismo.gov.co
300 727 4898 / 300 727 8700

13. Promocionar los grupos culturales y artísticos, bandas y demás demostraciones culturales y artísticas. 15. Contribuir al desarrollo artístico de las artes plásticas, la literatura, la música y demás expresiones artísticas, mediante la definición de políticas y estrategias de fomento, investigación, divulgación, formación y preservación.

Que el Honorable Concejo Municipal en el uso de sus facultades constitucionales debatió y aprobó el acuerdo municipal 004 del 29 de mayo de 2018 “Por medio del cual se crea y se institucionaliza el portafolio municipal de estímulos ARTENJO para el fomento de la creación, circulación, formación e investigación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Tenjo-Cundinamarca”

Que el Honorable Concejo Municipal debatió y aprobó el Acuerdo No. 016 de 2021 “Por medio del cual se adopta el Estatuto Municipal de Cultura de Tenjo - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

Que el Título V “Fomento de las prácticas artísticas”, Capitulo II “Portafolio Municipal de Estímulos ARTENJO” en su artículo 72 reconoce a ARTENJO como el programa de fomento de la creación, investigación, circulación, formación y emprendimiento de las expresiones artísticas y culturales en el Municipio.

Que el artículo 73 se establece como objetivo del Portafolio Municipal de Estímulos ARTENJO, fomentar y promover procesos de creación, investigación, circulación, formación y emprendimiento de las manifestaciones y expresiones artísticas y culturales presentes en el Municipio mediante la realización de convocatorias públicas para la asignación y entrega de recursos públicos en la modalidad de estímulos a los artistas, creadores, gestores, colectivos y organizaciones culturales con sede y residencia en el municipio de Tenjo.

Que el artículo 77 de Acuerdo No. 16 de 2021, faculta al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo para reglamentar, mediante acto administrativo el funcionamiento, requisitos, documentación, criterios de selección, evaluación, proceso de adjudicación de los recursos entregados en la modalidad de estímulos, proceso de supervisión y ejecución de los proyectos ganadores del Portafolio Municipal de Estímulos Artísticos y culturales ARTENJO.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo expidió la Resolución No. 26 de 2022, por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento de ARTENJO -

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
www.tenjoculturayturismo.gov.co
300 727 4898 / 300 727 8700

Portafolio Municipal de Estímulos Artísticos y Culturales de Tenjo Cundinamarca.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo para la vigencia 2026, cuenta con apropiación suficiente, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No**. 2026000186 del tres (03) de marzo de 2026**, expedida por la Tesorera del Instituto.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria: Ordenar la apertura de la **"Convocatoria Pública del Portafolio Municipal de Estímulos Artejo 2026 "Conexiones Bioculturales, Territorios Vivos",** con fecha de inicio 19 de marzo del 2026 y terminación 11 de noviembre del 2026**.** Conforme las reglas y requisitos establecidos en este acto administrativo y en el acuerdo municipal 004 del 29 de mayo de 2018, el Acuerdo No. 16 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Manual:** Adoptar el manual convocatoria portafolio municipal de estímulos Artejo 2026, que consagra los requisitos y condiciones generales de participación de la "**Convocatoria Pública del Portafolio Municipal de Estímulos Artejo 2026"Conexiones Bioculturales, Territorios Vivos",** el cual hace parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Objetivo General: Fortalecer los procesos artísticos, culturales y patrimoniales del municipio de Tenjo mediante la asignación de estímulos económicos, en concordancia con el plan de desarrollo municipal 2024- 2027 "Ahora es el tiempo de Tenjo" promoviendo conexiones bioculturales que integren la cultura, la naturaleza y los territorios vivos, y que contribuyan al ejercicio efectivo de los derechos culturales, al bienestar comunitario, a la sostenibilidad y a la paz territorial.

ARTÍCULO CUARTO: Objetivos Específicos:

1. Impulsar la creación y la producción artística y cultural reconociendo la diversidad cultural del municipio, los saberes locales, las memorias y las relaciones entre las comunidades y su entorno natural en la construcción de identidad local y su cohesión social-ambiental.

2. Fomentar procesos de formación, investigación y transmisión de saberes, fortaleciendo capacidades locales y el diálogo entre conocimientos tradicionales y contemporáneos.

3. Promover la circulación, el acceso y la participación cultural y artístico, garantizando espacios de encuentro y apropiación social- ambiental en el territorio.

4. Apoyar la sostenibilidad de iniciativas culturales, artísticas y patrimoniales mediante prácticas responsables y respetuosas con el entorno social y ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: Alcance: La convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos Artejo 2026, está dirigido a los diferentes sectores de las artes y la cultura de Tenjo, incluyendo temas de biblioteca y patrimonio. Mediante esta convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo da continuidad a un proceso integral de fortalecimiento del sector cultural local bajo el lema "***Conexiones bioculturales, territorios vivos***" el cual reafirma su compromiso con la promoción de prácticas culturales y artísticas que reconozcan la relación viva entre las personas, la naturaleza y el territorio que la habitan, entendiendo que el cuidado de la cultura implica también el cuidado del entorno y de la vida comunitaria.

ARTÍCULO SEXTO: Cronograma: El Instituto municipal de cultura y turismo de Tenjo se permite establecer el cronograma del portafolio de estímulos Artejo para la vigencia 2026:

ACTIVIDAD	FECHA 2026
Lanzamiento del Portafolio	Jueves, 19 de marzo de 2026
Postulación de propuestas - **Área Biblioteca**	Del 24 de Marzo al 10 de abril de 2026
Postulación de propuestas **- Área Patrimonio**	Del 01 de abril al 18 de abril de 2026
Postulación de propuestas - **Área Cultura**	Del 16 de abril al 08 de mayo de 2026
Jornadas de socialización	**Primera Jornada**
	Consejo Municipal de Cultura
	Viernes, 20 de marzo de 2026
	10:00am-12:00 m
	Sala de capacitación IMCTT
	Segunda Jornada

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
www.tenjoculturayturismo.gov.co
300 727 4898 / 300 727 8700

	Martes, 24 de marzo de 2026
	5:00 -7:00 pm
	Salón Multifuncional
	Tercera Jornada Unidad de Discapacidad
	Jueves, 26 de marzo de 2026
	9:00 am - 11:00 am
	Unidad de Protección social
	Cuarta Jornada
	Jueves, 26 de marzo de 2026
	5:00 am - 7:00 am
	Virtual https://msteams.link/PX3T
	Quinta Jornada
	Lunes, 30 de marzo de 2026
	5:00 pm - 7:00 pm
	Sala de capacitaciones – IMCTT
	Sexta Jornada- Juntas de Acción Comunal
	Martes 31 de marzo de 2026
	4:00 pm -6:00 pm
	Sala de capacitaciones – IMCTT
Talleres de formulación de proyectos	**Primer Taller**
	Lunes, 6 de abril de 2026
	5:00pm -7:00 pm
	Sala de Co-working – IMCTT
	Segundo Taller
	Miércoles, 8 de abril de 2026
	5:00pm -7:00 pm
	Sala de Co-working – IMCTT
	Tercer Taller
	Viernes, 10 de abril de 2026
	5:00pm -7:00 pm
	Sala de Co-working – IMCTT
	Cuarto Taller
	Lunes, 13 de abril de 2026

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
www.tenjoculturayturismo.gov.co
300 727 4898 / 300 727 8700

	5:00 pm -7:00 pm
	Sala de Co-working – IMCTT
	Quinto Taller
	Sábado, 18 de abril de 2026
	2:00pm -4:00 pm
	Sala de capacitaciones
Cierre de recepción de **propuestas Biblioteca**	Viernes, 10 de abril de 2026 11.59pm
Cierre de recepción de **propuestas Patrimonio**	Sábado, 18 de abril de 2026 12:00am
Cierre de recepción de **propuestas Cultura**	Viernes, 8 de mayo de 2026 11:59pm
Verificación y subsanación de requisitos	Mayo 11 al 13 de 2026
Publicación de listados de propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar	Viernes, 15 de mayo de 2026
Subsanación de **documentos Cultura**	Martes, 19 de mayo de 2026
Subsanación de **documentos Patrimonio**	Miércoles, 20 de mayo de 2026
Subsanación de **documentos Biblioteca**	Jueves, 21 de mayo de 2026
Publicación de listados de propuestas habilitadas	Lunes, 25 de mayo de 2026
Evaluación de las propuestas habilitadas	Mayo 26 al 05 de junio de 2026
Evaluación Jurados - **PITCH** postulantes Jueves, 28 de mayo de 2026	Evaluación Jurados - PITCH postulantes Jueves, 28 de mayo de 2026
Deliberación de las propuestas evaluadas	Lunes, 1 de junio de 2026
	Martes, 2 de junio de 2026
Publicación de las propuestas ganadoras	Martes, 9 de junio de 2026
Reunión general con los ganadores del Portafolio 2026 y el equipo de	Miércoles, 10 de junio de 2026

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
www.tenjoculturayturismo.gov.co
300 727 4898 / 300 727 8700

coordinadores de las áreas del IMCTT quienes acompañarán el proceso	
Entrega de las cartas de aceptación del estímulo y documentos adicionales requeridos por el IMCTT. Inicio del desembolso -Pago del primer 70% de los recursos a los ganadores	Junio 10 al 11 de 2026
Ejecución y desarrollo de proyectos ganadores	Del 10 de junio al 30 de septiembre de 2026
Supervisión de los proyectos por parte del IMCTT	Del 10 de junio al 30 de septiembre de 2026
Socializaciones de los proyectos ganadores Artejo SEMANA ARTENJO	Octubre 13 al 16 de 2026
Entrega de informes finales de ejecución y de las memorias USB con los anexos solicitados y los productos en físico como cartillas, fanzines, libros, cartillas, álbumes, guiones, entre otros. Lugar: oficina administrativa del IMCTT	Octubre 19 al 23 de 2026
Revisión de los informes por parte del IMCTT	Octubre 26 al 30 de 2026
Supervisión de cumplimiento de los proyectos por parte de los jurados de manera virtual a los informes entregados	Noviembre 03 al 06 de 2026
Entrega de encuesta diligenciada Artejo por parte de los ganadores	Lunes, 9 de noviembre de 2026
Aprobación de los informes finales por correo electrónico y envío acta de cierre por parte del IMCTT	Noviembre 10 al 11 de 2026
Pago del 30% restante a ganadores	Noviembre 09 al 13 de 2026
Evento de cierre y entrega de	Miércoles, 11 de noviembre de 2026

certificados de participación	

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicación: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo publicará como anexo a la presente resolución el **Manual del Portafolio Municipal de Estímulos Artejo 2026**, **"Conexiones Bioculturales, Territorios Vivos"**, con el fin de garantizar su difusión masiva entre la comunidad y establecer las condiciones para la participación y evaluación de las propuestas, conforme a los términos señalados en este acto administrativo

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Tenjo, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

DIANA CAROLINA ROJAS GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

Proyectó y Revisó: Oscar Julián Cortés Forero - Subdirector de Cultura IMCTT
Revisión Jurídica: Camilo Fernando Rodríguez Otálora - Asesor jurídico IMCTT
Aprobó: Diana Carolina Rojas Gutiérrez – Directora General IMCTT